



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 6/2025 del presupuesto mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
150	21400	R.M.C. de vehículos municipales	2.000 €
1532	21000	R.M.C. de infraestructuras. Vías públicas	5.000 €
1532	22103	Suministro de combustibles y carburantes. Vías públicas	1.000 €
454	21000	R.M.C. de infraestructuras. Caminos públicos	6.000 €
920	22110	Suministro de productos de limpieza y aseo	3.500 €
920	22200	Comunicaciones telefónicas	2.000 €
920	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	1.500 €
920	22699	Otros gastos diversos	10.000 €
920	68101	Compra de terrenos	5.000 €
TOTAL			36.000 €

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
338	2260902	Festejos Populares	36.000 €
TOTAL			36.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huerta de Valdecarábanos, 1 de agosto de 2025.-El Alcalde, Julio L. Galiano Villafuertes.

N.º I.-3914